

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 11/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, se tomó en consideración la Memoria justificativa relativa a la prestación por parte del Ayuntamiento del servicio público de turismo junto con el proyecto de Ordenanza del servicio, así como el proyecto de Estatutos del organismo autónomo propuesto, sometándose a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicho acuerdo, se establece la forma de gestión directa a

través de una agencia pública administrativa.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias de la Delegación Municipal de Turismo sito en calle Rey Heredia 22, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.cordoba.es/>

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Córdoba, firmado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, Pedro García Jiménez.